



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO



C. 6709

Sucre, 07 de noviembre de 2022  
**H.C.M. Min. Com. N° 132/22**

Señor  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 123 de 07 de noviembre de 2022, ha tomado conocimiento del Informe N° 96/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°132/22**

Que por nota CITE JRRNNyMA N° 421/22 los señores Jairo Gutiérrez Arancibia, Secretario Departamental de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos del Gobierno Departamental, Ing. Jorge Rodríguez Vejarano Jefe de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Departamental de Chuquisaca, solicitan al presidente y por su intermedio al Pleno de Concejo Municipal, participar en una inspección conjunta a los sectores de la cuenca LA CALVERA – COMUNIDAD CABEZAS y los sectores de Ende y Lajastambo, a los efectos de verificar (posibles) impactos negativos al medio ambiente, a realizarse el día miércoles 19 de octubre de 2022 a Hrs. 09:00 programada por el Municipio de Yotala. Dando cumplimiento a la Resolución Autonómica Municipal N° 480/2022. En fecha 19 de octubre de la presente gestión, se procedió con la inspección, en coordinación con el personal de la Dirección de Medio Ambiente del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, Gobernación departamental de Chuquisaca, Gobierno Municipal de Yotala y comunarios del lugar. (se adjunta respaldo fotográfico de dicha inspección)

Por lo cual, con la facultad conferida por los Artículos 149 y 150 de la Ley N° 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene a bien **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a efecto de que, en el marco de sus atribuciones y competencias, en apego a la normativa legal en actual vigencia y mediante los procedimientos administrativos establecidos, disponga lo siguiente:

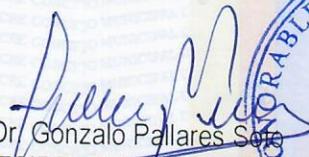


CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

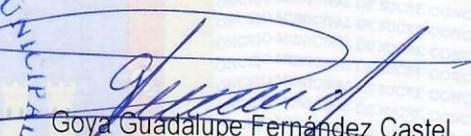
200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

1. Dar cumplimiento estricto a los compromisos asumidos en el lugar de inspección (Represa Calavera) en fecha 19 de octubre de 2022, dentro de los plazos establecidos (30 días)
2. Identificar y designar los recursos económicos necesarios para las acciones que como Órgano Ejecutivo Municipal asumirán para dar cumplimiento a los compromisos asumidos como resultado de la inspección a la cuenca de Calavera del Municipio de Yotala, tomando en cuenta que en dicha inspección también participo la Autoridad Ambiental Competente Departamental **AACD**, la cual al momento de realizar las recomendaciones, indicó que el incumplimiento a dichos compromisos asumidos, conlleva a sanciones establecidas dentro de la Normativa Ambiental en actual vigencia.
3. Realizar las gestiones necesarias con la **Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado Sucre (ELAPAS)**, para que la misma asuma acciones para dar solución a la recolección total de las aguas servidas que genera los distritos Urbanos del Municipio de Sucre y sean conducidas a una planta que realice el tratamiento adecuado de estas aguas, para que de esta manera se evite la contaminación de ríos y quebradas que desembocan en comunidades rurales del Municipio e incluso se puede decir que desemboca a otros Municipios como es en este caso al Municipio de Yotala.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL



  
Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL